

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2022-01482

En atención a los escritos que anteceden y de una revisión del expediente el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.
- 2.- Téngase en cuenta que la demandada LUZ DARY BUSTOS ENCISO se notificó por medio de notificación personal electrónica, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, tal y como se puede observar en la documental vista en el pdf.09, del expediente digital, sin que dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa se presentara excepciones tendientes a desvirtuar las pretensiones de la demanda.
- 3.- Téngase en cuenta que el demandado HECTOR FABIO HORTA AROCA, contestó la demanda y propuso excepciones (pdf. 11).
- 4.- Téngase en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas (pdf. 17).
- 5.- Se decretan como pruebas las documentales obrantes en el expediente y adosadas por las partes en sus respectivas oportunidades.

En vista de que no hay más pruebas que las documentales, se muestra procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 2 del art. 278 del C.G.P., es decir, dictar sentencia anticipada por no existir más pruebas por practicar.

Para tales menesteres se ordena a la secretaría proceder como lo ordena en inciso segundo del art. 120 ibd., fijando el proceso en la lista correspondiente.

- 6.- En firme esta providencia, vuelva al despacho para el trámite de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

CEYM

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° _____ del _____ DE 2023 en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--